

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-5383- -2	FECHA: 2015-04-13 17:09:39
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 6
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
PEDRO ANTONIO ORJUELA AVILA

Asunto: Radicación: 14-5383- -2
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 430
 Oficio: 3721
 Folios: 6

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, que se ampara con el Artículo 85, y en concordancia con el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 14-005383-00000-0000	14 de enero de 2014
Reivindicaciones:	Rad. No. 14-005383-00000-0000	14 de enero de 2014
Dibujos:	Rad. No. 14-005383-00000-0000	14 de enero de 2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8.

Título de la solicitud: “Recolector de derrames de hidrocarburos”. (Rad. No. 14-005383-00000-0000. Folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo que pueda recoger hidrocarburos derramados de forma mecánica y no manual.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un recolector de derrames de hidrocarburos compuesto por dos marcos soportes, ensamblados entre sí por tres rodillos, alrededor de los cuales gira una banda con material absorbente, la cual únicamente recolecta hidrocarburos derramados.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E02B 15/10.

3. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

La reivindicación 1 define “(...) *la cual únicamente recolecta hidrocarburos derramados, evitando así acumular agua en los sitios de almacenamiento...*”, la anterior definición hace referencia a un resultado a alcanzar y una ventaja. Los resultados a alcanzar y las ventajas no agregan materia al estado de la técnica. Es necesario retirar los resultados a alcanzar y las ventajas del capítulo reivindicatorio. La reivindicación 1 presenta falta de claridad.

La reivindicación 2 define “(...) *Recolector de derrames de hidrocarburos*”, según *reivindicación 1, caracterizado por poder usarse para absorber hidrocarburos derramados en tierra y en el agua, demostrando así su versatilidad. En el agua se adaptaría a una embarcación tipo catamarán...*”, la anterior definición hace referencia a una posible forma de utilizar la invención reclamada en una embarcación y una ventaja. Las forma de usar la invención y las ventajas no agregan materia al estado de la técnica. Es necesario retirar las ventajas del capítulo reivindicatorio. No se puede identificar alguna característica técnica esencial en la reivindicación 2. La reivindicación 2 presenta falta de claridad.

La reivindicación 3 define “(...) *Recolector de derrames de hidrocarburos*”, según *reivindicación 1 y 2, caracterizado por ser idóneo para absorber hidrocarburos derramados, aun en el vaivén de las olas, al tener una superficie de trabajo amplia, teniendo así la oportunidad de uso sin tener en cuenta el estado del tiempo...*”, la anterior definición hace referencia a una ventaja. Las ventajas no agregan materia al estado de la técnica. Es necesario retirar las ventajas del capítulo reivindicatorio. No se puede identificar alguna característica técnica esencial en la reivindicación 3. La reivindicación 3 presenta falta de claridad.

La reivindicación 4 define “(...) *existiendo la posibilidad de usarlo incluso como exprimidor de materiales absorbentes, de manera independiente...*”, la anterior definición es dubitativa, en la cual expresa una posibilidad. Las reivindicaciones deben ser definidas con frases afirmativas en las cuales no haya duda de la materia

que se está reclamando, además trata de reclamar un posible uso independiente del exprimidor. Los posibles usos no agregan materia al estado de la técnica. La reivindicación 4 presenta falta de claridad.

La reivindicación 5 define “(...) *Recolector de derrames de hidrocarburos*”, *caracterizado por ser de fácil y seguro manejo, no precisa de ningún tipo de instrucción especializada para su uso...*”, la anterior definición hace referencia a una ventaja. Las ventajas no agregan materia al estado de la técnica. Es necesario retirar las ventajas del capítulo reivindicatorio. No se puede identificar alguna característica técnica esencial en la reivindicación 5. La reivindicación 5 presenta falta de claridad.

La reivindicación 6 define “(...) *Recolector de derrames de hidrocarburos*”, *caracterizado por efectuar su trabajo sin que el operario tenga contacto con el producto recogido, protegiendo así la salud del operador....*”, la anterior definición hace referencia a una ventaja. Las ventajas no agregan materia al estado de la técnica. Es necesario retirar las ventajas del capítulo reivindicatorio. No se puede identificar alguna característica técnica esencial en la reivindicación 6. La reivindicación 6 presenta falta de claridad.

La reivindicación 8 define “(...) *sirve de arrastre de la banda porta-absorbente...*”, la anterior definición hace referencia a una funcionalidad a la que no tiene un elemento estructural motriz definido claramente que la haga esa función. La reivindicación 8 presenta falta de claridad.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional: 14 de enero de 2014. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CA 735254	“Method and apparatus for removing spill”	31 de mayo de 1966

El documento D1¹ revela un dispositivo de rodillos exprimidores para recoger derrames de hidrocarburos.

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19660531&CC=CA&NR=735254&KC=A

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

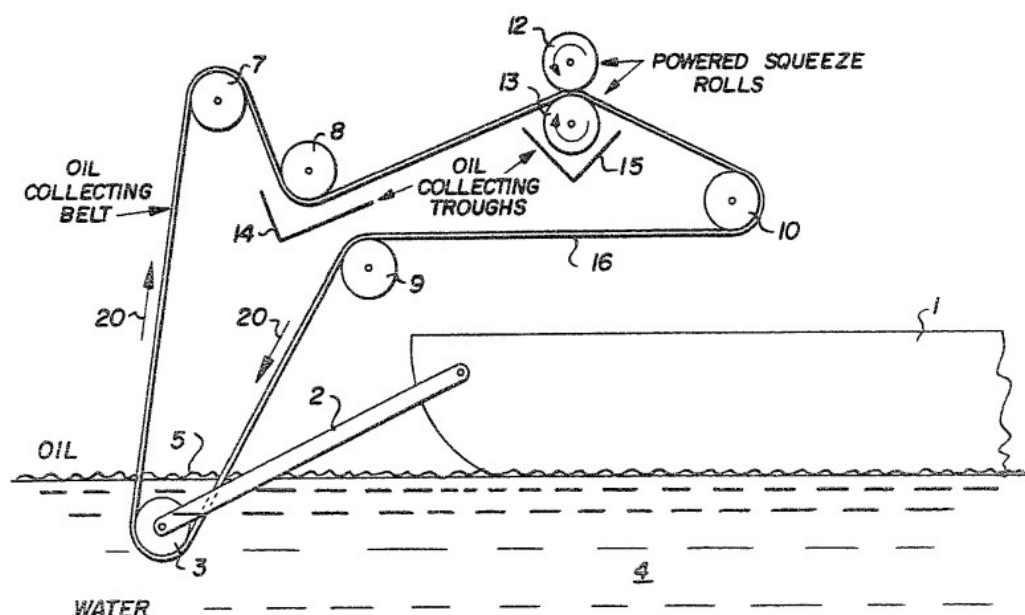
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...)”*Recolector de derrames de hidrocarburos*”, caracterizado por estar compuesto por dos marcos soportes (1), ensamblados entre sí por tres...” (Pág. 7 del radicado No 14-005383-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 CA 735254
Marcos de soporte (1)	Marco de soporte (2) y superestructura no mostrada (Fig. 1. Pág. 2 líneas 22 a 31)
Rodillos(5,6,7)	Rodillos (3, 7, 8, 9, 10) (Fig. 1. Pág. 2 líneas 22 a 31)
Banda de material absorbente	Banda de material absorbente (16) (Fig. 1. Pág. 3 líneas 9 a 20)

Figura 1 de D1



En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1, por lo tanto no cumple con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 4. Mecanismo exprimidor (12, 13) (Fig. 1. Pág. 3 líneas 14 a 16)

Reivindicación 7. Recipiente (15) (Fig. 1. Pág. 3 líneas 1 a 4)

Reivindicación 8. Rodillo exprimidor (13) (Fig. 1. Pág. 3 líneas 14 a 16)

En consecuencia, las reivindicaciones 4, 7 y 8 carecen de novedad, según lo divulgado en el documento D1, por lo tanto no cumple con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	CA 735254	1, 4, 7 y 8	Novedad

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas a las reivindicaciones que están afectadas por claridad en el numeral 3 del presente requerimiento y así poder continuar el trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-04-21

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega